

## PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

sancionan con fuerza de

## LEY

### PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL COMITÉ DE RIO RECONQUISTA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo quinto de la ley 12653 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: La Dirección y Administración del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) estará a cargo de un directorio de trece (13) miembros, entre los cuales habrá un presidente y un vicepresidente. La designación de los directores, presidente y vicepresidente del directorio se hará de la siguiente forma:

- a) Un (1) Presidente designado por el Poder Ejecutivo Provincial.
- b) Tres (3) directores serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial, a propuesta, cada uno de ellos del Ministerio de Gobierno, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de Política Ambiental. La Vicepresidencia recaerá en uno de dichos directores.
- c) Tres (3) directores serán designados por los Municipios que integran la Cuenca. El Poder Ejecutivo promoverá la suscripción de un convenio entre dichos municipios, tendiente a determinar la metodología de elección y sustitución de los representantes comunales.
- d) Dos (2) directores designados por la Honorable Cámara de Senadores, de entre los Senadores electos por la Secciones Electorales integrantes de la COMIREC, por el procedimiento que esta establezca.

e) Dos (2) directores designados por la Honorable Cámara de Diputados, de entre los Diputados electos por la Secciones Electorales integrantes de la COMIREC, por el procedimiento que esta establezca.

f) Dos (2) directores designados por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta de los municipios que integran la COMIREC, de entre los actores comunitarios señalados en el artículo siguiente..

El mandato de los miembros del directorio tendrá una duración de tres (3) años y podrá renovarse. La renovación de los representantes de la Honorable Legislatura, podrá efectuarse mediante el mismo procedimiento de su designación, no pudiendo en ningún caso exceder el mandato del legislador designado. Cuando se produjeran vacantes, cada reemplazante será designado de la misma forma que el miembro al que reemplaza hasta la finalización del mandato original.

La reglamentación determinará los requisitos exigibles para ser miembro del directorio y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto procura dar más participación ciudadana en los asuntos públicos atinentes a la obra pública, especialmente en las acciones tendientes a resolver la crisis que afecta a todos los habitantes próximos a la cuenca del Río Reconquista.

Particularmente ampliando la participación de dos sectores muy importantes de acción comunitaria, los legisladores y las ONGS.

Estamos convencidos que la efectiva puesta en marcha de las obras necesarias se vería optimizada con la integración al directorio de estos particulares organismos de gestión/planificación de miembros que no representen exclusiva y directamente al Poder Ejecutivo.

La participación de los representantes legislativos se justifica por muchas razones, su aporte tanto por su responsabilidad representativa, como por el aporte plural que pueden provocar en la planificación de políticas públicas.

Creemos que la participación de las ONGs es y ha sido clave en la problematización de los problemas ambientales, en clave de derechos. A ello apunta su reconocimiento como instrumentos de profundización del debate democrático en el siglo XXI. Sin que esto implique en ningún modo una abdicación de la responsabilidad primaria, indelegable y irrenunciable del Estado.

Creemos que esta propuesta profundiza la democracia participativa, pero también refuerza las posibilidades de control.

La historia reciente, y no tanto, nos vuelve poco optimistas en relación a la capacidad estatal de organizarse en la planificación y prevención de desgracias. Cada años con la llegada de las lluvias y consecuentes inundaciones se ausencia la ausencia de un Estado presente y eficaz.

Asistimos entonces al patético ejercicio demagógico de quienes pretenden sacar algún rédito político con la desgracia, o de quienes buscan chivos expiatorios en lugar de proyectar soluciones de mediano plazo en forma de Políticas de Estado.

Nosotros, sin desatender nunca lo urgente que es la vida e integridad de nuestros hermanos, pretendemos aportar en la senda de la Prevención.

Así lo hicimos en oportunidad de plantear hace más de dos años la necesidad de Declarar la Emergencia de la Obra Hidráulica en la provincia, (Expte. E 126 2014 - 2015: DECLARANDO EN ESTADO DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA EL SECTOR DE )LA OBRA PUBLICA HIDRAULICA AFECTADA AL SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL RIO RECONQUISTA POR UN PLAZO DE DOS AÑOS).

Hoy con varias emergencias más a cuestas, con algunos cambios y otras continuidades, la provincia y sus habitantes siguen necesitando soluciones. A ello, modestamente creemos que concurre este proyecto que espero los colegas Senadores tengan a bien considerarlo y acompañar con su voto.